

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

BOLETÍN LEGISLATIVO.—Varias incidencias y detalles sobre los concursos.

DE ACTUALIDAD.—Los plazos para la toma de posesión.—Corrientes de simpatía.—Al señor Cortezo: para el nuevo Reglamento.

DE PEDAGOGÍA.—Juegos de niños.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Alcañices. (Aclaración).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Rehabilitación de nombramientos: Real orden de 22 de Mayo disponiendo no se conceda la expresada rehabilitación á los Maestros que dentro del término legal no se posesionen de sus cargos.—Cartel contra el paludismo: Real orden de 25 de Mayo disponiendo se recomiende á las Escuelas la adquisición de ejemplares de dicho cartel, de que es autor el Dr. Verdes Montenegro.—Estudios en el extranjero: Real orden de 30 de Mayo nombrando el tribunal que ha de juzgar las oposiciones para una subvención para ampliar estudios en el extranjero, un alumno de Escuela Normal.—Escuela Normal de Maestros de Madrid: Anuncio sobre las conferencias pedagógicas.

PROPUESTAS.—Concurso único de Huesca.

VACANTES.—Universidades de Zaragoza, Sevilla, Salamanca, Granada, Barcelona y Oviedo.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS.

LA ESCUELA EN ACCIÓN.—Págs. 195 á 198.

“ESPAÑA AGRÍCOLA,”

Hemos recibido listas de personas recomendadas á quienes remitir **España Agrícola**, que suman unas diez mil.

Nunca hemos dudado del afecto de nuestros queridos compañeros, pero estas listas exceden á cuanto podíamos esperar. La organización de este servicio extraordinario nos ha exigido bastante tiempo, y terminados todos los preparativos, comenzamos á servir esas subscripciones desde el sábado 3 de Junio.

BOLETÍN LEGISLATIVO: varias incidencias y detalles sobre los concursos.

La variabilidad de nuestra Legislación es causa de notables y estupendas contradicciones, aun para las mismas autoridades. La duda es nuestro vivir normal en materias legislativas.

Ahora estamos á vueltas con el concurso de ascenso y con incidencias de otros concursos. ¿Cómo armonizar las diferentes, sucesivas y contradictorias disposiciones?

Nosotros vamos á concretar en estas líneas varias pequeñas cosas, con lo cual contestamos de paso á unas consultas. Estas pequeñas cosas, son:

1.ª Que pueden tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros que han sido nombrados por traslado después del 31 de Julio último, aunque no lleven (como no pueden llevar) tres años en las Escuelas que actualmente desempeñan siempre que no fuesen trasladados en primer nombramiento. Así se desprende con toda claridad de la Real orden de 27 de Abril.

Pero entiéndase bien que en rigor legal eso es aprovechable solamente por los Maestros nombrados después de 31 de Julio, y que, además, no fueran en primer lugar de la propuesta, sino como consecuencia de se segundos ó terceros nombramientos. Lo demás es adulterar el objeto, el sentido y la letra de esa Real orden.

Los servicios que hevan prestados en las nuevas Escuelas esos Maestros, se considerarán prestados en las antiguas.

2.ª Los Maestros que ahora se ven nombrados en segundo ó tercer nombramiento, pueden aceptar la plaza ó no acep-

tarla, según les convenga, invocando el art. 1.º de la Real orden de 27 de Abril. Pero entendemos nosotros que *si las aceptan no podrán concursar ya en tres años*. Quiere esto decir que el beneficio del artículo 2.º de esa repetida Real orden, es aplicable á los que se han visto obligados á tomar posesión, cosa que ya no ocurre para los que en adelante son nombrados, toda vez que pueden renunciar con sujeción al art. 1.º Téngase esto muy presente, pues hay Maestro que acepta la plaza y de ella toma posesión creyendo que no vendrá obligado á estar en ella los tres años.

Lo anterior está bien claro: los nombrados en adelante en segundos ó terceros nombramientos por concursos anteriores á 31 de Julio de 1904, pueden y deben usar del art. 1.º, pero no del segundo; *este es para los que no pudieron renunciar*.

3.ª Entendemos igualmente, que cuantos ahora soliciten en el concurso actual y obtengan Escuela, vienen obligados á aceptar las plazas para las cuales sean nombrados. Tampoco para ellos rige la Real orden de 27 de Abril, dictada para los que *se han encontrado que creían terminados los efectos de los concursos, oposiciones y traslaciones en que habían tomado parte, y se ven destinados forzosamente á puestos, á que, dado el largo espacio de tiempo transcurrido, no les conviene ir*. Así se declara en el preámbulo de la citada Real orden; no es, por tanto, para los que en lo sucesivo soliciten, que no están en tal caso.

He aquí varias cosas que interesa conocer respecto á concursos y que son muy de actualidad. Por eso las hemos querido recordar en este BOLETIN.

Aún quedan otras muchas que iremos recordando.

Condiciones de subscripción.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de subscripción 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre. La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, 8.—Madrid. Apartado núm. 131.

De Actualidad.

Los plazos para la toma de posesión.

Publicamos en el presente número una Real orden del Sr. Cortezo: en ella se prohíbe la rehabilitación de los nombramientos.

Esa Real orden es del mayor interés para cuantos esperan y reciban algún nombramiento.

Es preciso que tomen posesión del cargo dentro del plazo legal; es preciso que no esperen prórroga, que no confíen en rehabilitar sus nombramientos como ahora venía haciéndose con cierta facilidad.

Conforme á esta nueva Real orden, esa confianza puede traducirse en quedar fuera de la carrera.

Nos parece que el Sr. Cortezo usa de rigor extremado, dada la forma de hacer los nombramientos y de comunicarlos.

Hay Maestros que se enteran oficialmente del nombramiento veinte ó más días después de hecho; esto es, quince días antes, ó menos, de acabar el plazo.

Si el traslado de casa y familia es á larga distancia, ¿qué ha de hacer el Maestro, sino pedir una prórroga, ó solicitar una rehabilitación? ¿Es que una mudanza de esa naturaleza se hace en pocos momentos?

Ya que el Sr. Cortezo quiere ser rigorista á la moderna, podría comenzar á serlo también en esas notificaciones.

El plazo no debe comenzarse á contar hasta el momento en que reciban noticia oficial del nombramiento. ¿Que estas notificaciones son largas?

Pues recúrrase á la publicación oficial en la *Gaceta* de todos los nombramientos.

En la *Gaceta* se anuncian las vacantes, y todos los aspirantes se enteran; salgan en esas mismas columnas los nombres de los favorecidos, y ellos se enterarán y el plazo de cuarenta y cinco días será tal plazo.

Porque ahora suele ser muchísimo más pequeño, y esto hará necesarias las reha-

bilitaciones, á pesar de esa Real orden y de otras que se dicten.

Corrientes de simpatía.

Con motivo de la visita del Rey de España á la vecina República, se han cambiado cordiales telegramas de simpatía entre Maestros franceses y españoles.

El Sr. Ruiz Jiménez, como Delegado regio de las Escuelas de Madrid, ha recibido de París cariñoso telegrama, expresándole sentimientos de fraternidad para él y para los Maestros madrileños.

Nuestro querido amigo Th. Legrand, Director de *L' Avant-Garde pedagogique*, nos ha teleografiado igualmente encargándonos cordial saludo para nuestros apreciables colegas.

Estos telegramas han sido inmediatamente contestados agradeciendo á los Maestros franceses sus fraternales salutations.

Al Sr. Cortezo: Para el nuevo reglamento.

Nos permitimos llamar la atención del señor Ministro sobre la situación de los Maestros que tienen derecho á Escuela de 825 pesetas y están, no obstante, en plazas de 625. Hay entre ellos algunos que tienen reconocido el derecho por el decreto de Mayo de 1902; no han obtenido plazas por falta de vacantes ó por falta de protectores. Puesto que según el novísimo plan, los ascensos se han de conceder dentro de la misma plaza, esperamos que se les reconocerá á esos Maestros la categoría equivalente á la que ahora tienen adquirida con la antigüedad que les corresponde. Es de justicia, y nunca ocasión más oportuna para hacerla.

De Pedagogía.

Juegos de niños.

La buena educación hace que los juegos de los niños sean honestos, sencillos y encaminados á buenos fines. Su instinto de imitación lleva á los niños en ocasiones á

juegos peligrosos, y para que sirva de ejemplo ponemos aquí lo sucedido días pasados en Guernica (Vizcaya).

Varios niños de la Escuela idearon para divertirse representar la ejecución de Aznar y Cirujeda, repartiéndose por medio de un sorteo los papeles de la parodia.

Quisieron simular primeramente la ejecución de Aznar; pero el niño que hacía su papel protestó diciendo que primero se ahorcara á Cirujeda.

El pequeño verdugo cogió al hijo de un zapatero, que hacía de Cirujeda, y le anudó un pañuelo al cuello, apretando las puntas.

El fingido reo cayó desvanecido.

Vuelto en sí, marchó á su domicilio, quejándose de agudos dolores en la garganta.

Se avisó al médico, que dictaminó se hallaba grave.

El infeliz niño ha fallecido después de tres días de sufrimiento.

He aquí cuánto importa vigilar los juegos de los niños y aficionarles á entretenimientos honestos, donde no pueda haber el menor peligro.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Alcañices (Zamora).—Como aclaración de justicia debemos declarar que el manifiesto á que nos referíamos en nuestro número del 27 del corriente, es obra de la Asociación de Alcañices (Zamora), y no de la de Alcañiz (Teruel), como por una errata se dijo en el referido número. ¡A cada uno lo suyo!

Sección oficial

Índice de la GACETA

31 Mayo.—Continuación de las instrucciones para la redacción en las Bibliotecas públicas del Estado del Catálogo de Estampas, Dibujos originales y Fotografías.

Instrucción pública.—**Tribunal de oposiciones.**—Convocando á los opositores á las plazas de Auxiliares, vacantes en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Central.

Universidad de Barcelona.—Concurso de ascen-

so para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Universidad de Oviedo.—Relación de los títulos administrativos correspondientes rehabilitados por el Rectorado de esta Universidad.

1.º **Junio.**—*Universidades de Granada, Sevilla y Salamanca.*—Anuncios relativos á vacantes de Escuelas.

3 **idem.**—Reales órdenes de personal de Universidades, Institutos y Escuelas de Industrias.

—Otras disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan en Escuelas de Industrias.

—Otra disponiendo se recomienda á las Escuelas la adquisición de ejemplares del Cartel contra el paludismo, de D. José Verdes Montenegro.

—Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero á un alumno de Escuela Normal de Maestros.

—Otra disponiendo no se conceda rehabilitación de nombramiento á los Maestros que no se posesionen de su cargos dentro del término legal.

Distrito universitario de Zaragoza.—Adicionando la Escuela de Albalate del Arzobispo al anuncio de vacantes publicado en la *Gaceta* de 12 del actual.

4 **idem.**—Real orden disponiendo que la Comisaría general de Bellas Artes y Monumentos asuma las facultades y observe las disposiciones que se expresan.

Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por D. Eloy Braceras la expedición por duplicado del título de Practicante.

Rehabilitación de nombramientos.

Real orden de 22 de Mayo, disponiendo no se conceda la expresada rehabilitación á los Maestros que dentro del término legal no se posesionen de sus cargos.

Ilmo. Sr.: Á fin de evitar los perjuicios que se irrogan á la enseñanza con el retraso en posesionarse de sus cargos, los Maestros nombrados propietarios de las Escuelas públicas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se conceda rehabilitación de nombramiento alguno, salvo en el caso en que debidamente se justifique la existencia de causa de fuerza mayor que impida al interesado posesionarse dentro del término legal, solicitándolo después de transcurrido éste; entendiéndose que si por falta de aquella justificación no fuera el nombramiento rehabilitado, queda-

rán los interesados fuera de la enseñanza, conforme á lo establecido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1905.—*Cortezo.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 3 Junio.)

Cartel contra el paludismo

Real orden de 25 de Mayo disponiendo se recomiende á las Escuelas la adquisición de ejemplares de dicho Cartel, de que es autor el Dr. Verdes Montenegro.

«Ilmo. Sr.: En la instancia presentada por don Jose Verde Montenegro solicitando se declare útil para la enseñanza su *Cartel contra el paludismo*, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El *Cartel contra el paludismo*, presentado por D. José Verdes Montenegro, es una obra de gran utilidad para la enseñanza, por la precisión de los preceptos higiénicos que contiene, los cuales, sencillos y breves, se hacen perfectamente comprensibles para los niños, por las láminas en colores que los ilustran.

»La importancia del paludismo estriba en su difusión y en la variedad de sus formas; la primera de estas circunstancias se revela en el hecho de que ascienda anualmente á 800.000 el número de enfermos de esta afección en España; la segunda es causa de que no se la combata muchas veces oportunamente, con lo cual se prolonga su duración y se acentúan sus perniciosos efectos en el individuo, infiriéndose á la riqueza nacional grandísimo quebranto por el número de días de trabajo que pierden tantos millares de pacientes.

»Los progresos científicos han demostrado que los mosquitos son los agentes difusores del paludismo, é inspirado, por lo tanto, reglas de conducta claras y precisas, que son la que en el *Cartel* se consignan. No tiene la lucha contra el paludismo la vaguedad é indeterminación de que adolece la lucha contra otras enfermedades cuyos medios de difusión no están todavía suficientemente esclarecidos. La aplicación de los preceptos que en el *Cartel* del Sr. Verdes Montenegro se consignan ha alcanzado éxito en cuantas comarcas palúdicas se han hecho ensayos de estas medidas. Haciendo saber á los niños la fácil manera de evitar esta enfermedad, se contribuirá á crear hábitos de higiene; con estas enseñanzas, la escuela primaria responde á su principal objeto, que debe

ser el de *preparar la vida*, denunciando los peligros que la amenazan y los medios que la ciencia tiene para evitarlos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo que por los Presidentes de las Juntas Provinciales de Instrucción pública se recomiende á las Escuelas la adquisición de ejemplares del expresado *Cartel*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 25 de Mayo de 1905.—*Cortezo*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(*Gaceta* 3 Junio.)

Estudios en el extranjero.

Real orden de 30 de Mayo nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una subvención para ampliar estudios en el extranjero, un alumno de Escuela Normal.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á una subvención de 4.500 pesetas para ampliar sus estudios en el extranjero durante el próximo curso académico de 1905 á 1906 un alumno de Escuela Normal de Maestros, anunciadas en la *Gaceta* de 25 de Enero último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se nombre Presidente del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones á D. Agustín Sardá, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, y Vocales del mismo Tribunal, á D. Eugenio Cemboráin y España, D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, D. Rafael Blanco y Juste, D. Rufino Blanco y Sánchez, D. Gabriel del Valle y Rodríguez y D. Miguel Ventura Balaña, Profesores de la citada Escuela.

2.º Que se admita á las oposiciones á los siguientes aspirantes que han solicitado tomar parte en ellas: D. Juan José Hernández González, D. Lorenzo Jon Olío, D. José Gutiérrez del Arroyo y Cebreiro y D. Luis Alvarez y Santullano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1905.—*Cortezo*. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se hace público á los efectos del art. 10 del vigente Reglamento de oposiciones.

(*Gaceta* 3 Junio.)

Escuelas graduadas.

Orden de 1.º de Mayo, relativa á las atribuciones de los Directores de las Normales, sobre dichas Escuelas.

En contestación á la consulta elevada por V. I. á este Ministerio, esta Subsecretaría ha acordado que las Escuelas graduadas anejas á las Normales son Escuelas especiales á los efectos de su funcionamiento administrativo y régimen pedagógico.

En su consecuencia, las novedades que en ellas ocurran, en cuanto al personal y sus faltas, han de ser puestas en conocimiento del Rectorado: los Directores de las Normales conservan las facultades que les concedió el art. 56 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, cuyo artículo continúa vigente; y por último, que los Regentes de las Escuelas prácticas necesitan comunicarse con las autoridades académicas por conducto siempre de la Dirección de la Normal.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 1.º de Mayo de 1905.—El Subsecretario, *El Conde de Albay*.—Señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Alicante.

(No publicada en la *Gaceta*).

Escuela Normal de Maestros DE MADRID

Verificada la segunda sesión, que en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888 se previene para la celebración de las Conferencias pedagógicas, fueron designados para desarrollar los temas que se insertan, los señores que á continuación se expresan; acordándose que dichas Conferencias se celebren los días 19, 20 y 21 de Julio, á las ocho y media de la mañana, en la forma siguiente:

Día 19.—Tema I: «Ventajas é inconvenientes de la sesión única en las Escuelas primarias. En qué forma podría plantearse en nuestro país, para que diera buenos resultados. Cantinas escolares.»

Tema II.—«Organización que debe darse á las Escuelas-Asilos.—Implantación de talleres.—Disertante, D. Francisco Pérez Cervera, Maestro auxiliar de la Escuela práctica graduada, aneja á esta Normal de Maestros.

Día 20.—Tema III: «De qué manera podrán contribuir los Maestros para desarrollar y fomentar el sentimiento de amor patrio en sus educandos.»—Disertante, D. Ramón Villarino y Campero, Profesor auxiliar de esta Escuela.

Tema IV.—«Misión del Maestro en la sociedad actual.» — Disertante, D. Pedro García Marín, Maestro de la Escuela Modelo de esta corte.

Día 21.—Tema V: «Educación de la voluntad.» Disertante, doña Clementina Rangel, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Todo lo cual se hace público por medio de este *Boletín*, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—El Secretario, *Victoriano Fernández Ascarza*.

(B. O de 3 de Junio).

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1905

Huesca.—Don Lorenzo Sarrablo y Bagüeste, con treinta y seis años, cuatro meses y diez días, para Panzano, con 625 pesetas; D. José Trucer Piracés, con 24, 2, 3, para Serrate, con 500; don Ramón Nerín Zuazo, con 23, 7, 12, para Ibieca, con 550; D. José Sánchez Pérez, con 22, 5, 20, para Barluenga, con 625; D. Narciso Santos de los Ríos, con 19, 4, 7, para Ortilla, con 500; D. Pedro Arnal Cabrero, con 16, 6, 26, para Igriés, con 575; D. Rafael Viñas Franco, con 15, 11, 13, para Baraguas, con 525; D. Cándido Royo Carceller, con 12, 5, 26, para Osso de Cinca, con 625; D. Tomás Alijarde Ariñez, con 7, 3, 26, para Castanesa, con 600; D. Antonio Calvera Langüens, con 4, 10, 8, para Santa Lecina, con 525; D. Enrique Laplana Sancho, con 4, 9, 24, para Castilsabás, con 500; D. Juan José Asín y Duerto, con 3, 10, 6, para Torres de Barbués, con 500; D. Arcadio de Larrea y Larrea, con 3, 0, 13, para Gistáin, con 550; D. Ignacio Ruíz Lasierra, con 2, 11, 4, para Bisaurri, con 550; D. Pablo Gállego Carrey, con 1, 0, 28, para Latre, con 500; D. Emilio Jaques Betrán, con 0, 11, 14, para Santa Eulalia de la Peña, con 500; D. Ezequiel Fornaz Moliner, con 0, 8, 24, para Villanora, con 500; D. José Zaforas y Vidal, con 0, 8, 16, para Navarra con 500; D. Luis Corbalán y Navarro, con 0, 5, 3, para Basarán, con 500; D. Saturnino Barrero Carrascosa, con 0, 4, 11, para Faulo, con 500; D. Antonio Peirón Arias, con 0, 4, 10, para Bonansa, con 500; D. Romualdo Pérez López, con 0, 2, 0, para Osia, con 500; D. José Cabano Terren, con 0, 1, 22, para Sinués, con 500; D. José Fleta Barreras, con 0, 1, 10, para Arensa, con 500; D. Antonio Eseriche y Gómez, con 0, 1, 1, para Lanuza, con 500; D. José Guillén Sierra, con 0, 0, 29, para Olsón, con 500; D. Ricardo García Jiménez, con 0, 8, 18, para Sarvisé, con 005; D. Melchor Serra Palmer, con 5, 8, 2, interi-

nos, para Valle de Bardagí, con 500; D. Francisco Condón Tello, con 5, 4, 25, *id.*, para Orús y Sobás, con 500; D. Pío Auba y Echabe, con 4, 7, 1, *id.*, para Barbaruens, con 500; D. José Bellata Aguilar, con 4, 2, 3, *id.*, para Bubal, con 500; D. Carlos Benito Martínez, con 4, 0, 27, *id.*, para Yese-ro, con 500; D. José Adillón Piquer, con 4, 0, 5, *id.*, para Fraquinal y Lasfieras, con 500 pesetas.

Doña María Mur Duaro, con 18, 3, 17, para Sesa, con 625 pesetas; doña Concepción Sanclemente y Allué, con 11, 2, 2, para Aniceto y Gillué, con 500; doña Antonia Betrán Gracia, con 13, 11, 7, para Villanúa, con 265; doña Inés Pilar Castelar, con 14, 11, 3, para La Puebla de Castro, con 625; doña Josefa Ortas Marcuello, con 7, 6, 25, para Graus (auxiliaría), con 625; doña Juliana Ormazabal y Moya, con 12, 8, 16, para Fago, con 550; doña María Rosalía Porciello Delmás, con 11, 4, 2, para Esplús, con 500; doña Pascuala Larraz Allué, con 11, 3, 8, para Abay, 500; doña Antonia Lasala Campodarve, con 9, 6, 10, para Albalatillo, con 550; doña María Dolores Rodríguez Pueyo, con 7, 11, 6, para Ola, con 500; doña Joaquina Lanao y Pera, con 6, 1, 26, para Albella y Planillo, con 550; doña Trinidad Guans Mauri, con 6, 1, 8, para San Lorenzo, con 500; doña Trinidad Deza Bordetas, con 5, 11, 18, para Almunia del Rome-ral, con 500; doña Prima Bartolomé Escudero, con 5, 7, 5, para Ayerbe (Auxiliaría), con 500; doña Vicenta Labate Tornes, con 4, 10, 3, para Clamosa (temporada), con 500; doña Flora Lardies Julián, con 4, 8, 7, para Litera y Chiriveta, *idem*, con 500; doña Julia Morchón y Pérez, con 4, 7, 15, para Belsué, con 500; doña Juliana Fani Baches, con 9, 8, 13, para Sarsa de Surta (temporada), con 500; doña Josefa Ezquerria Martínez, con 1, 11, 2, para Fosado, con 500; doña María González Sampietro, con 1, 9, 22, para Esposa, con 500; doña Concepción Puértolas Pó, con 1, 2, 22, para Villacarli, con 500; doña Felipa Sajón Tallada, con 1, 0, 8, para Asso, con 500; doña Antonia Lardies Julián, con 0, 11, 16, para Pueyo y Morcat, con 500; doña María Gracia Expósita, con 0, 11, 7, para Las Bellostas, con 500; doña Valera Bafaluy Durán, con 0, 4, 12, para Cornudella, con 500; doña Encarnación Clavería con 5, 11, 14, para Monema de Benabarre, con 500; comprendida en la Real orden de 29 de Abril de 1892; doña Teresa Fárre Gallart, con 5, 0, 12, para Güel, con 500; doña Justa Bravo y Rivas, con 2, 0, 23, para Estaña, con 500; doña Enriqueta Atares Ara, con 1, 5, 9, para Yeba, con 500; doña Melchora Saló Castañer, con 6, 5, 25, *interinos*, para Sieste, con 500; doña Isabel Cativiela Ara, con 5, 4, 8, *idem*,

para Asín, con 500 doña María Aranda Lobo, con 4, 0, 4, id., para La Torrecilla, con 500; doña Josefa Coronas Rubiella, con 3, 7, 4, id., para Arrés, con 500; doña Gregoria Martínez Ruiz, con 3, 6, 14, id., para Sasé y Ginabel, con 500.

Excluidos: D. Sotero Gil Santed, por haberse recibido el expediente fuera del plazo legal.

Doña Patrocino Martínez y D. J. Jiménez, por no presentar su hoja de servicios.

D. Simón Millán, por no presentar certificación de buena conducta.

VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Zaragoza.

Por omisión de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Teruel, dejó de incluirse en el anuncio de vacantes, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual, la Escuela pública de niñas de Albalate del Arzobispo, dotada con el sueldo anual de de 1.100 pesetas; Escuela que deberá considerarse adicionada al expresado anuncio de concurso de ascenso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Mayo de 1905. — El Rector, M. Ripollés.

(*Gaceta* de 3 de Junio)

Universidad de Sevilla. — *Elemental de niños.* — Sevilla (Hospicio provincial), Maestro, con 2.000 pesetas.

Superiores. — Sevilla, (dos Auxiliarias de la graduada), con 1.650 pesetas.

Elementales. — Sevilla, (dos Auxiliarias), con 1.375 pesetas; Cazalla de la Sierra, Lora del Río, Montellano, Carmona, (Auxiliaría superior), y Lebrija, ídem id., con 1.100 pesetas.

Superior de niñas. — Sevilla, (Auxiliar de la graduada), con 1.650 pesetas.

Elementales. — Sevilla, (Auxiliar de la graduada), con 1.650 pesetas; Lebrija, con 1.650; Lora del Río y Paradas, con 1.100 pesetas.

Badajoz. — *Superior de niños.* — Badajoz, (Auxiliar de la graduada), con 1.375 pesetas.

Elementales. — Campanario, Zafra, Navalvillar de Pela y Siruela, con 1.100 pesetas.

Superior de niñas. — Badajoz, (Auxiliar de la graduada), con 1.375 pesetas.

Elementales. — Villanueva de la Serena, con 1.375 pesetas, Olivenza, Navalvilla de Pela y Badajoz, con 1.100 pesetas.

Cádiz. — *Superior de niños.* — Cádiz, (Auxiliaría de la graduada), con 1.650 pesetas.

Elementales. — Sanlúcar de Barrameda, con 1.650 pesetas; Algeciras, Arco de la Frontera, Ceuta, Vejer de la Frontera, Cádiz, ídem (Hospicio provincial), Jerez de la Frontera, (cuatro), con 1.375; Alcalá del Valle, Chipiona y San Fernando, con 1.100 pesetas.

Elementales de niñas. — Ceuta, Cádiz, (Auxiliaría), con 1.375; Alcalá del Valle, San Fernando, (cuatro Auxiliarias); Sanlúcar de Barrameda; (dos), con 1.100 pesetas.

Escuelas de párvulos. — Jerez de la Frontera, con 2.000 pesetas; Tarifa, con 1.375; Jerez de la Frontera, (Auxiliaría), con 1.375; Algeciras, (Auxiliaría), con 1.100 pesetas.

Canarias. — *Elemental de niños.* — Valsequillo, con 1.100 pesetas.

Elementales de niñas. — Arico (Pago del Lomo), y Guía de Tenerite, con 1.100 pesetas.

Córdoba. — *Superiores de niños.* — Córdoba, (Regente de la graduada), con 2.500 pesetas; Montilla y Montoro, con 1.625.

Elementales. — Lucena, con 1.650; Baena, con 1.375; El Carpio, con 1.100; Lucena, (Auxiliaría), con 1.100 pesetas.

De párvulos. — Priego, (Maestra), con 1.375 pesetas.

Huelva. — *Elementales de niños.* — San Juan del Puerto, Huelva, (dos Auxiliarias), con 1.100 pesetas.

Elementales de niñas. — Encinasola y Huelva, (Auxiliaría), con 1.100 pesetas.

Podrán aspirar á dichas plazas los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del citado Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición 2.^a de la Real orden de 27 de Abril próximo pasado.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán las señaladas para el mismo en el artículo 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas á este Rectorado, se presentarán en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En ellas expresarán taxativamente el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes que contiene este anuncio, así como también deberán expresar los que acudan á igual concurso en otros distritos universitarios cuantas soliciten, y la preferencia con que las piden.

A cada instancia se acompañará hoja de mérito.

tos y servicios, cerrada y firmada por el interesado y certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el artículo 42 del citado reglamento.

Con arreglo á lo prescrito en los arts. 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros y Maestras que presenten instancias para este concurso no podrán hacer renuncia de sus pretensiones, y estarán obligados á admitir el cargo que les corresponda; en la inteligencia de que se declarará vacante el que desempeñen al expedirse el nuevo nombramiento.

Sevilla 22 de Mayo de 1905.—El Rector, *Doctor Antonio Andrade Navarrete*.

(*Gaceta* 1.º Junio).

Universidad de Salamanca.

Salamanca.—*De niños.*—Una plaza de Auxiliar de la Escuela superior agregada á la Normal de Maestros de Salamanca, con 1.375 pesetas.

De niñas.—Una plaza de Auxiliar de la Escuela superior graduada aneja á la Normal de Maestras de Salamanca, con 1.375 pesetas.

Avila.—*De niños.*—La Escuela elemental completa de Pedro Bernardo, con 1.100 pesetas.

De niñas.—Una plaza de Auxiliar de la Escuela superior graduada aneja á la Normal de Maestras de Avila, dotada con 1.100 pesetas.

Cáceres.—*De niños.*—La Escuela superior de Naval moral de la Mata, dotada con 1.350 pesetas. Una de las elementales de Madroñera, con 1.100 pesetas.

Zamora.—*De niños.*—Una plaza de Auxiliar de la Escuela superior graduada aneja á la Normal de Maestros de Zamora, dotada con 1.100 pesetas. Las Escuelas elementales de Fermoselle y Villalpando, con 1.100 pesetas.

De niñas.—Dos plazas de Auxiliar de la Escuela superior agregada á la Normal de Maestras de Zamora, dotada con 1.100 pesetas cada una.

De párvulos.—Benavente, con 1.100 pesetas.

Todas las vacantes, excepto las Auxiliarias, tienen además del sueldo los emolumentos legales.

Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el ascenso en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al Señor Rector de esta Universidad, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca 19 de Mayo de 1905.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta* 1.º Junio).

Universidad de Granada.

Granada.—*De niños:* Superior de Granada (Auxiliaría graduada), con 1.650 pesetas; elementales de Motril, con 1.375; Carriles y Gúejar Sierra, con 1.100.

De niñas: Superior de Granada (Auxiliaría graduada), con 1.650; elementales de Baza, con 1.375; Albuñol, Carriles, Orce y Montefrío, con 1.100.

De párvulos: De Granada, con 2.000; Montefrío, con 1.100.

Jaén.—*De niños:* Superiores de Martos y Ubeda, con 1.625 pesetas; Jaén (Auxiliaría graduada), con 1.375. Elementales de Navas de San Juan, Santiago de la Espada, Arjonilla, Pozo-Alcón, Arjona, Iznatoraf y Bedmar, con 1.100.

De niñas: Superior de Martos (Auxiliaría), con 1.100. Elemental de Linares, con 1.650; Martos y Andújar, con 1.375; Marmolejo y Navas de San Juan, Siles y Jaén (Auxiliaría), con 1.100.

Almería.—*De niños:* Superior de Almería (Auxiliaría graduada), con 1.650 pesetas. Elementales de Oria y Vélez Blanco, con 1.100.

De niñas: De Huerca-Overa y Vélez Rubio, con 1.375; Albox y Oria, con 1.100.

De párvulos: De Almería (Auxiliaría), con 1.375.

Málaga.—*De niños:* Superior de Málaga (dos Auxiliarias graduadas), con 1.650 pesetas.

Elementales de Málaga, Ardales, Cañete la Real, Cómpea, Marbella, Tolox, Valle de Abdalagis, Yunquera, Casares y Churriana, con 1.100.

De niñas: Elementales de Ronda, con 1.650; Algarrobo, Casabermeja, Estépona, Teba y Antequera (Auxiliaría), con 1.100.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar á la misma su hoja de servicios legalmente certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

En su instancia expresarán taxativamente los aspirantes el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes que este anuncio con-

tiene, manifestando asimismo las Escuelas que soliciten en otros distritos universitarios y el orden en que prefieren todas las vacantes pedidas.

Conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904, los aspirantes á este concurso no podrán hacer renuncia alguna de derechos, estando obligados á aceptar la plaza que les corresponda, á cuyo fin, al expedírseles el nuevo nombramiento, se declara la vacante de la Escuela que sirvan.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reformó el reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Granada 22 de Mayo de 1905. — El Rector, *Eduardo G. Solá.*

(Gaceta 1.º Junio.)

Baleares. — *Escuelas elementales incompletas de niños.* — Orient (Buñola), con 500 pesetas; Biniamar (Selva), con 550 pesetas; Fornells (Mercadall), con 500 pesetas y 40 de retribuciones; Randa (Algaida), con 500 pesetas y 20 de retribuciones.

Escuelas elementales completas de niñas. — Bañalbufar y Estallenchs, con 625 pesetas; Capdellá (Calviá), con 625 pesetas y 100 de retribuciones.

Lérida. — *Escuelas elementales completas de niños.* Omellons, con 625 pesetas de sueldo, 255 de retribuciones y 156,25 de adultos; Pobla de Grana-della, con 625, 200 y 156,25; Preixana, Talladell, Civis, Figols, Fornols, Tahús, Toloriu, Guixes, Pinós, Montardit (Enviny), Gerri, Conques, Pont de Suert, Artías y Caneján, con 625 pesetas, 175 y 156,25; Floresta, con 625, 100 y 156,25.

Escuelas elementales completas de niñas. — Asentiu (Belcaire), Foradada, Omells de Nogalla, Gosol, Caneján, Aspa, Corbins, con 625 pesetas y 175 de retribuciones.

Escuelas incompletas de niños. — Tudela, de Segre, Orcau, Cogul, con 500 pesetas y 125 de retribuciones.

Escuelas incompletas de niñas. — Tudela de Segre, con 500 y 125 de retribuciones.

Escuela de ambos sexos que han de proveerse en Maestro por haberlo así pedido la Junta local. — Claverol, con 550 pesetas y 160 de retribuciones; Preñanosa, Arfa, Arseguell, Pallerols (Baronía de Rialp y Areo, con 500 y 125 de retribuciones; Alcanó, con 500 y 100.

Escuelas de ambos sexos que deben proveerse en Maestra por haberlo así pedido la Junta local. — Guardiola (Montoliu), Madrona (Pinell) y Mon-cortés, con 500 pesetas y 125 de retribuciones;

Mompol (Lladurs), con 500 y 100; Aguilar (Base-lla) y Cambrils (Oden) con 500 y 75.

Escuelas de ambos sexos que deben proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902. — Fullela, con 500 y 137,50; Lusá (Baronía Vansa), Tarroja, Perles (Aliñá), Adrall (Parroquia de Ortó), Pobleta de Bellvehí, Martinet (Montellá), Espluga de Serra, Llesp y Estach, con 500 pesetas y 125 de retribuciones; Betlan, Ortoneda y Hostafranchs, (Arañó), con 500 y 112,50; Castellás, Esterri de Cardós, Aguiró (Torre de Capdella) y Querforadat (Cava), con 500 y 100 de retribuciones; Aransá, Musa (Aransá), Arcabell y Aristot, con 500 y 87,50 de retribuciones; Corsá (Ager), Comabella (Arañó), Ellar, Navés, Valldan (Oden), Lladrós (Estahon) y Espills (Sapeira), con 500 y 75 de retribuciones; Tor, con 500 y 50 de retribuciones, Anserall, con 500 y 125 de retribuciones.

(B. O. 27 Mayo).

Universidad de Oviedo.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903, se hallan vacantes, para ser provistas por concurso de ascenso, las Escuelas y Auxiliarias que se mencionan, según relaciones remitidas en el mes de Marzo por las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes del distrito.

Oviedo. — Una Auxiliaria de la Escuela graduada de niñas de Oviedo, dotada con 1.375 pesetas anuales.

Otra ídem de la íd. de niños de íd. con igual dotación. La Auxiliaria de la Escuela superior de niños de Gijón, con íd.

León. — La regencia de la Escuela aneja á la Normal de Maestras de León, dotada con 1.625 pesetas anuales.

Una Escuela elemental de niños en Villafranca del Bierzo, dotada con 1.100 pesetas.

Otra ídem de ídem de la casa-hospicio de Astorga, con la misma dotación de 1.100 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de la Real orden de 28 de Abril último, se hace público, para que los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Oviedo 19 de Mayo de 1905. — El Vicerrector, *Fermín Canella.*

(Gaceta 24 Mayo).

CRÓNICA GENERAL

Miércoles 31.—A las diez de la mañana se ha verificado el entierro del Sr. Silvela, asistiendo al acto representaciones de todos los organismos civiles y militares, presididas por el gobierno; numerosa concurrencia presenció el paso de la comitiva, así como el desfile de las tropas por delante del carro fúnebre, terminando á las dos de la tarde, en que el cadáver recibió sepultura en el cementerio de San Isidro.—Los diputados por San Fernando (Cádiz), han visitado al Ministro de Marina con objeto de solicitar protección para el arsenal de la Carraca.—Han llegado á Zaragoza 2.100 peregrinos riojanos y navarros, siendo recibidos con entusiasmo delirante por inmenso gentío.—Con dirección á Berlín ha salido la embajada española, designada para asistir á la boda del heredero de Alemania, siendo portadora de un magnífico sable construido en la fábrica de Toledo, que el Rey regala al Emperador.—En Guadix (Granada), ha ocurrido un motín, queriendo apedrear el palacio episcopal por haber expulsado el prelado á un presbítero muy querido en la población. Veintisiete carpinteros de Madrid que entraron ayer en Valladolid, para sustituir á sus compañeros declarados en huelga, fueron recibidos por estos últimos, logrando que la mayoría se les uniese, sin aceptar trabajo.

Extranjero: D. Alfonso XIII ha tenido un recibimiento muy entusiasta en París. La inmensa muchedumbre que presenciaba la entrada aplaudía y aclamaba al Rey, y al Presidente de la república, arrojándoles flores y palomas. En el banquete oficial celebrado anoche, los dos jefes de Estado pronunciaron brindis muy afectuosos para Francia y España, y terminado el banquete, se verificó una velada artístico-literaria por artistas de la ópera y comedia francesa, aplaudiendo el Rey todos los números.

Jueves 1.º de Junio.—Se ha celebrado Consejo de Ministros dedicado principalmente á estudiar las medidas acordadas por los Ministerios de Hacienda y Agricultura para remediar la crisis agrícola en Andalucía y otras provincias; además se despacharon expedientes de varios departamentos.—Nada menos que nueve meetings se han verificado en esta corte para protestar de la intolerancia religiosa y la reacción política, asistiendo á ellos escasa concurrencia, y terminando ocho de ellos sin novedad, y el noveno, por suspenderlo el delegado á causa del discurso de un orador que fué detenido.—En Mahón (Baleares), ha sido preso un anarquista, y como consecuencia de esta detención,

no han sido en Barcelona cinco más, de quienes se sospecha son los autores de la explosión de la calle de Fernando.—Existe gran disgusto en el Ferrol por mostrarse indeciso el Ministerio de Marina para establecer la escuela naval en dicha población.—Los operarios de una fábrica de conservas de Vigo se han declarado en huelga, por haber sido despedidos dos aprendices que no querían trabajar los domingos sin aumento de jornal.

Extranjero: Durante el día de ayer D. Alfonso XIII, acompañado del Presidente Loubet, dió un paseo por París, visitando los Inválidos, el Panteón de hombres ilustres, Iglesia de Nuestra Sra. de París; al medio día hubo recepción en el Ayuntamiento, comida y recepción en la embajada española. Por la noche se celebró la función de gala en la Opera, siendo aclamadísimos, como durante todo el día, los dos Jefes de Estado; á la salida del teatro fué lanzada una bomba de dinamita contra el séquito real, resultando ilesos el Rey y el Presidente; con heridas catorce personas, y un caballo de la escolta muerto, además de otros heridos.

Viernes 2.—La noticia del atentado contra el Rey y el Presidente de la República francesa produjo en esta Corte gran sensación. A la Reina y á toda la familia real se le comunicó la noticia con las debidas precauciones, costando trabajo el convencerlas de que el atentado no había tenido consecuencias. El Gobierno, los diplomáticos, los políticos y numerosas personas de todas las clases sociales, han ido á Palacio para felicitar á las reales personas por haber salido ileso el Rey.—El Alcalde y once Concejales del Ayuntamiento de Salamanca han dimitido con carácter irrevocable por la indiferencia de los capitalistas de la ciudad, que han dejado desierto el empréstito anunciado por el Municipio.

Extranjero: D. Alfonso XIII fué ayer á Chalons para presenciar las maniobras militares, que fueron brillantísimas, siendo lo más notable una carga de caballería que mandó el Rey puesto á la cabeza de los escuadrones y avanzando á galope. Al regresar á París el Rey y el Presidente Loubet fueron objeto de entusiastas aclamaciones por toda la población como protesta del atentado, á cuyo autor no ha podido, hasta ahora, encontrarse, no obstante los esfuerzos que la policía francesa practica.—El Emperador de Marruecos ha decidido someter las proposiciones de Alemania y Francia á una conferencia internacional.

Librería de "El Magisterio Español,"

Libros propiedad de la casa.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

Nociones de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Lengua Castellana.

Cartilla de Lectura y Escritura, por don Ezequiel Solana. *Primer grado*. Quinta edición. Docena, 75 céntimos.

Silabario-Catón de Lectura y Escritura, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Docena, 1,80 pesetas.

Lecturas infantiles (*primer libro de lectura corriente*), por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Docena, 7,20 pesetas.

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana. Novena edición. Docena 9,60 pesetas.

Alboradas, ramillete de poesías, por D. Ezequiel Solana, con cerca de cien composiciones en verso. Docena, 9,60 pesetas.

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Cuarta edición. Docena, 3 pesetas.

Lecciones de Gramática, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

Resumen de Ortografía Castellana, por D. Ezequiel Solana. Tercera edición. Contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Todos estos libros están aprobados de texto.

Geografía, Historia y Derecho.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Octava edición. Aprobada de texto. Docena, 3 pesetas.

Lecciones de Geografía, por D. Ezequiel Solana. *Segundo grado*. Docena, 6 pesetas.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Segunda edición. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza. *Primer grado*. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza. *Segundo grado*. Aprobado de texto. Docena, 7,20 pesetas.

Aritmética, Geometría y Dibujo.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. *Primer grado*. Tercera edición. Aprobado de texto. Docena, 3 pesetas.

Lecciones de Aritmética, por D. Ezequiel

Solana. *Segundo grado*. Aprobado de texto. Docena, 6 pesetas.

Ejercicios y problemas de Aritmética, por D. Ezequiel Solana. Aprobado de texto. Docena, 1,80 pesetas.

Nociones de Geometría y Agrimensura, por D. Ezequiel Solana. Aprobado de texto. Cuarta edición. Docena, 3 pesetas.

Ciencias físicas, químicas y naturales. Higiene y Fisiología.

Nociones de Física, por D. Victoriano F. Ascarza. Segunda edición. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Nociones de Química y Mineralogía, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Nociones de Botánica y Zoología, por don Victoriano F. Ascarza. Aprobado. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Fisiología é Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Segunda edición. *Primer grado*. Docena, 3 pesetas.

Cartilla agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobada de texto. Docena, 3 pesetas.

La niña instruida (*Nociones de Fisiología é Higiene, con aplicación á la Economía, Medicina y Farmacia domésticas*), por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Docena, 7,20 pesetas.

Nociones de ciencias físicas, químicas y naturales, por D. Victoriano F. Ascarza. Aprobado de texto. Docena, 9,60 pesetas.

Publicaciones especiales.

Anuario del Maestro para 1905, por don Victoriano F. Ascarza. Contiene todas las disposiciones oficiales de primera enseñanza dictadas en 1904, perfectamente concordadas con las anteriores. Guía administrativa del Maestro, formularios, consejos, etc. Libro de 340 páginas, 2 pesetas.

Cómo Gertrudis enseña á sus hijos, por D. Juan E. Pestalozzi. Esta obra pedagógica, verdaderamente fundamental, se ha publicado por primera vez en España en castellano; va precedida de un retrato y biografía de Pestalozzi, y seguida de multitud de notas y observaciones. Un volumen de 392 páginas. Ejemplar, 2 pesetas.

Método de corte, por doña Encarnación Hidalgo, Maestra Superior y Profesora de labores. Este libro, destinado á las Maestras españolas, es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de prendas y enseñarlo en las Escuelas. El texto es sencillísimo, y va ilustrado con profusión de láminas en litografía. Segunda edición, notablemente mejorada. Ejemplar, 6 pesetas.

Librería de "El Magisterio Español,"

Grandes ventajas en la compra de libros hasta fin de Junio.

Deseando la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL corresponder al favor creciente de sus abonados en la medida de sus fuerzas, ha acordado conceder temporalmente las siguientes

VENTAJAS

1.^a Todos los que compren libros nuestros ó ajenos, y todos los que abonen suscripción en cantidad de seis pesetas por lo menos, recibirán gratuitamente para el sorteo de 500 pesetas tantos números distintos como pesetas satisfagan.

De este beneficio disfrutarán todos los pagos que se hagan desde seis pesetas por cualquier concepto que sea.

2.^a Todos los Maestros que nos compren libros de Escuelas propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de los anunciados á la vuelta, tendrán opción á una de las combinaciones siguientes:

a) Regalo de números para el sorteo de 500 pesetas, y además la mitad del importe de los libros de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL ó ESPAÑA AGRÍCOLA.

Por ejemplo: el que pida 12 pesetas de libros los recibirá íntegramente y además doce números para el sorteo, más seis meses de suscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ó en su lugar un año de ESPAÑA AGRÍCOLA. Los pedidos para disfrutar de esta combinación han de importar 12 pesetas por lo menos.

b) Los que tengan abonada la suscripción de 1905 y no deseen este regalo (suscripción), recibirán: números para el sorteo de 500 pesetas y una cuarta parte más en material de Escuelas, papel, menaje, libros cualesquiera, incluso de la Academia Española, á elegir por el suscriptor. Así, el que pida 20 pesetas de libros de los citados á la

vuelta recibirá las 20 pesetas, más 20 números para el sorteo, más 5 pesetas del material ó libros que elija á su gusto, sean cualesquiera, de Escuelas, de Maestros, ó de extraños á la carrera. Para disfrutar de esta combinación el pedido ha de importar doce pesetas lo menos, y es preciso tener abonada la suscripción del periódico.

3.^a Los que paguen suscripción atrasada de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, recibirán por cada año entero que abonen 7,20 pesetas en libros á elegir de la vuelta, ó sea el 60 por 100 del importe de la suscripción, y además los números correspondientes para el sorteo de 500 pesetas.

Advertencias y reglas.

1.^a Para tener derecho á estas ventajas los pagos han de hacerse en este mes de Mayo y en el de Junio próximo lo más tarde.

2.^a Es menester hacer el pago en esta administración directamente, ó remitir el importe en libranza del Giro Mutuo ó libranza de la Prensa. Los sellos de Correos (no siendo timbres m vilés), se admiten con un 5 por 100 de recargo y han de ser de 5, 10 ó de 15 céntimos. Las cartas con sellos ó con libranzas de la Prensa, deben venir certificadas para evitar extravíos.

3.^a Los gastos de envío en los libros son por cuenta de los suscriptores, é importan, como término medio, 10 céntimos por peseta, que habrá de sumarse al importe y remitirse con el de los libros.

4.^a Para facilitar el servicio y la marcha administrativa, suplicamos á nuestros lectores que se atengan estrictamente á estas reglas, no pidiendo modificaciones en las mismas.

Premios en dinero * Subscripción gratis. * Regalo de libros hasta fin de Junio.

